

SECRETARIA.-

San Benito Abad, 2 de febrero de 2022

En la fecha, doy cuenta al señor Juez con la presente actuación, informándole que el término del traslado en lista de la liquidación del crédito venció y la parte ejecutada guardo silencio. A su Despacho para que se sirva proveer.

RAFAEL J. SAMPAYO HERNANDEZ  
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD -  
SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 2930008

E-MAIL: [jpmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

San Benito Abad, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Acción:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

**RADICACIÓN N°** 70-678-40-89-001-2020-00121-00

**ACCIONANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**ACCIONADO:** LIBARDO DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO

Revisado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

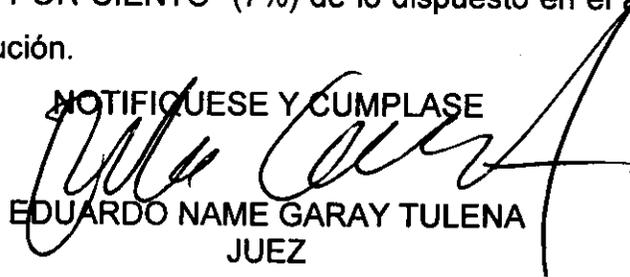
En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

1º Aprobar la liquidación del crédito realizada.

2º Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (/\$2.299.076.08) MCTE, equivalentes al SIETE POR CIENTO (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
EDUARDO NAME GARAY TULENA  
JUEZ